



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 28 de enero dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia formulada por el Gerente Deportivo don Gabriel Orphanopoulos, de parte del Gerente General de la Federación de Criadores de Caballos de Raza Chilena don Jose Miguel Muñoz en contra de los criaderos Rio Ñaqui (2421) de Pedro Hoffmann Leon y Chihuahua dos (2508) de Roberto Hoffman Leon, quienes participaron en Rodeo para Criadores Asociación Ñuble en los caballos Madeja y Salagarda, actuando como Delegado don Cristian Medina y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 020- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Ñuble para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble para los efectos precedentemente indicados.

Rol 020-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente

